

PROPUESTAS para la Reforma CODIGO PENAL

Cuadro Comparativo 25 – 01- 2010

Propuesta Comisión Permanente Familia, Mujer y Juventud - 2001	Propuesta Dip. Flor Ríos en nombre del Movimiento Amplio de Mujeres 2005	Solicitud de Movimiento de Mujeres 2009	Propuesta Defensoría del Pueblo 2009	Consideraciones a tener en cuenta Países que tienen Interrupción Legal del Embarazo – Movimientos religiosos
<p>Orientación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Igualdad y Derechos Humanos de las Mujeres • Eliminación lenguaje y terminología patriarcal • Código refleje espíritu de la Ley sobre Violencia • Se sancione la discriminación • Penalizar el Acoso Sexual • Violencia doméstica 	<p>Orientación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trato igualitario y de justicia a las mujeres • Discriminación de Clase Social en la Penalización del Aborto: las que sufren las consecuencias son las más pobres • Condición de pobreza y feminización de la pobreza • Mortalidad materna y derecho a una maternidad segura 	<p>Orientación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aborto inseguro es un problema de salud pública y justicia social • Pobreza • Autonomía de decisión sobre sus vidas y cuerpos soberanos • Detrás de un aborto inducido hay <ul style="list-style-type: none"> ○ Embarazos forzados ○ Falta de acceso a la anticoncepción ○ Falla de métodos ○ Pobreza ○ Abandono ○ Irresponsabilidad paterna ○ Enfermedades de la mujer ○ Fetos con malformaciones • Las mujeres que interrumpen embarazo son las víctimas • ABORTO LEGAL, SEGURO Y GRATUITO 	<p>Orientación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la Vida: prevención de la mortalidad materna • Derecho a la privacidad: derecho a tomar decisiones autónomas con respecto a la sexualidad y reproducción • Derecho a la libertad y seguridad de las personas: libertad de decidir de manera responsable sobre la sexualidad y la reproducción • Derecho al nivel más alto posible de salud: necesidades diferenciadas en razón de sexo, edad, etnia, región etc. • Derecho a la planificación de la familia: las mujeres deben ser reconocidas como sujetos decisorios y los hombres asuman su responsabilidad • Derecho a la no 	<p>CUBA : Legalizado desde 1965, en Cuba el derecho al aborto, gratuito y sin restricciones, es considerado una conquista social La regulación menstrual se podrá realizar hasta las seis semanas completas (42 días) después de la fecha de la última menstruación y el aborto hasta las 10 semanas. 240 servicios de interrupciones de embarazo y regulación menstrual que existen en el país funcionan actualmente a plena capacidad</p> <p>Otros países:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sin restricción: Portugal, Canadá, Suecia, Vietnam, México DF y otros 2. Razones Socio Económicas + salud : India, Japón, Gran Bretaña y otros 3. Salud Mental y Física : España, Jamaica, Santa Lucía, Trinidad & Tobago y

			discriminación: <ul style="list-style-type: none"> • Derecho a una vida sin violencia • Derecho a la información y educación: consentimiento informado • Derecho a los beneficios del adelanto científico: tecnologías disponibles en materia de reproducción • Derecho a recibir e impartir información y a la libertad de pensamiento 	otros <ol style="list-style-type: none"> 4. Salud Física : Arabia Saudita, Argentina, Bahamas, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, Perú, Uruguay y otros 5. Solo para salvar la vida de la mujer o prohibido : Guatemala, Paraguay, Panamá, Venezuela y otros
Cap. 1 Título VIII <ul style="list-style-type: none"> • “Delitos contra las buenas costumbres y buen orden de las familias “ por DELITOS CONTRA LA MORAL CIUDADANA Y LA INTEGRIDAD SEXUAL Y FAMILIAR • Se incluya la violencia • “De la violación, de la seducción, de la prostitución o corrupción de menores y de los ultrajes al pudor”: precisar el término seducción, sustituir corrupción de menores por explotación sexual, eliminar ultraje al pudor 	Cap. 1 Título VIII <ul style="list-style-type: none"> • “Delitos contra las buenas costumbres y buen orden de las familias “ por DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD SEXUAL Y FAMILIAR • Eliminar todos los artículos sobre adulterio 		CRBV: art. 77, 78, 79,83,84,85,103,108 DERECHO A LA MATERNIDAD SEGURA La tasa de mortalidad materna se ha mantenido sin variaciones importantes desde 2985 Más de 350 mujeres anuales, una por día, la mayoría en los estratos socio-económicos más bajos <ul style="list-style-type: none"> • 43,26% de las que ingresaron a la maternidad fueron por aborto • 21% de las niñas y niños nacidos vivos eran hijos e hijas de adolescentes. Casi cien mil niños • ABUSO INFANTIL 	CATOLICAS POR EL DERECHO A DECIDIR: La capacidad moral que mujeres y hombres tienen para tomar decisiones serias y responsables sobre sus vidas y en particular en lo que se refiere a la sexualidad y a la reproducción humanas. Influir en la sociedad para que reconozca el derecho que tienen las mujeres a una maternidad libre y voluntaria con el propósito de disminuir la incidencia del aborto y la mortalidad materna. No habrá democracia ni desarrollo humano sostenible en nuestras sociedades mientras las mujeres, especialmente las más pobres, continúen muriendo por esta causa y sean objeto de condenas y castigos, lo que

				<p>convierte al aborto inseguro en un grave problema de justicia social.</p>
<p>Art. 375,377,379</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eliminar el término “actos lascivos” • Los delitos de violación, acto carnal, actos lascivos y relaciones incestuosas deben adquirir la característica de DELITOS DE ACCION PUBLICA; ENJUICABLE DE OFICIO POR ACUSACIÓN DEL MINISTERIO PUBLICO • Emplear referencias a la LOPNA • Precisar hasta cuándo es posible la querrela porque en casos de incesto las víctimas toman conciencia muchos años después • Eliminar el aparte 1º del delito de seducción con promesa matrimonial si el acusado alega que la mujer no fuera conocidamente honesta • Considerar el agravante de reincidencia en la violación • Se considera inoperante la figura de rapto • Considerar delitos de privación de libertad y abuso sexual • En el capítulo “De los corruptores” acogerse a la 			<p>Deficiencias en los servicios de planificación familiar Violencia sexual: 82.17% víctimas femeninas</p>	<p>La monja brasileña Ivone Gebara cree fehacientemente que los gobiernos de la región deben despenalizar el aborto, porque "el dolor de los principios es abstracto, pero el dolor de la mujer que no quiere y no puede dejar que se desarrolle su embarazo es un dolor concreto, es un dolor que se siente en la piel".</p> <p>Teresa Forcades monja benedictina afirmó que el mismo no es un crimen como lo es asesinar a otra persona, porque el feto no es otra vida sino que forma parte de la madre, con quien tiene una relación única y singular. Llega incluso a afirmar que ha sido Dios quien ha puesto este feto en la madre y por tanto es la madre la que debe decidir.</p>

<p>LOPNA, considerar como agravante la guarda y vigilancia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si las víctimas son mayores de edad acogerse a los compromisos internacionales 				
<p>INCORPORAR LOS DELITOS VINCULADOS CON LA EXPLOTACION SEXUAL y TRATA DE PERSONAS</p>				
<ul style="list-style-type: none"> • Eliminar la reducción de la pena si la víctima es prostituta • Art. 396 y 397 establecen penas diferenciadas para hombres y mujeres • Eliminar 398 que considera adulterio donde los cónyuges están separados • Eliminar 423 minimiza la pena a marido que mata a las mujer por encontrarla en acto carnal o a padres y abuelos <p>Este artículo fue anulado por la antigua Corte Suprema de Justicia a solicitud de Sonia Sgambatti pero nunca fue publicado en G.O.</p>				
<p>ABORTO Art. 435 permite el aborto terapéutico por riesgo de la vida de la madre</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliado a casos de embarazos producto de violación 	<p>ABORTO Art. 431 despenalización de quienes realicen el aborto con consentimiento informado Art. 432 castigo a quien practique abortos sin ser profesional de la salud o en</p>		<p>ABORTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho de las mujeres a decidir sobre sus propios cuerpos • Se pone en peligro la salud física y la salud mental de las mujeres 	

<ul style="list-style-type: none"> • Casos de malformación fetal <p>Art. 436</p> <ul style="list-style-type: none"> • Penas por interrupción del embarazo <p>ELIMINAR</p>	<p>condiciones inadecuadas</p> <p>Art. 435 permite el aborto terapéutico por riesgo de la vida de la madre</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliado a casos de embarazos producto de violación • Incesto • Salud de la madre 		<p>DESPENALIZACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salud física o mental de la niña, adolescente o mujer embarazada • Riesgo por malformación fetal • Embarazo producto de violencia sexual 	
--	--	--	--	--

PROPUESTAS SUBCOMISIÓN de Mujer

El mejoramiento de la salud de las niñas, adolescentes y mujeres dentro del marco de la garantía de los derechos humanos pasa por profundos cambios culturales que apuntalan la idea del respeto a la autonomía femenina, por el derecho a vivir una vida libre del control del sistema patriarcal o de la cultura masculina sobre el cuerpo de las niñas, adolescentes y mujeres, lo cual significa vivir una vida libre de violencia en cualquiera de sus formas. Este pensamiento atraviesa todas las luchas de los movimientos feministas y de los movimientos de mujeres y ha sido muy difícil de adoptar por las diversas sociedades del mundo. Paulatinamente, la aceptación de esta idea tendrá que ser incorporada en la consciencia de todos los sectores sociales, de manera universal, dado que la violación a los derechos humanos de las mujeres es un problema universal. Las y los legisladores y los poderes públicos, así como las y los prestadores de servicios no podemos esperar a que tales transformaciones culturales, de mentalidad ocurran para que las políticas de salud funcionen. Mientras los cambios se gestan hay que garantizar que el aborto inseguro deje de ser una de las causas de muerte más importantes para la población femenina, sobre todo considerando el camino hacia una **sociedad socialista**, en la que las humanas y los humanos ejercen sus derechos. Debemos hacer efectivo el socialismo feminista en la cotidianeidad cubriendo la brecha histórica que ha desfavorecido a las mujeres.

1. Eliminar todos los artículos sobre adulterio
2. Incorporar capítulo sobre Trata y Tráfico de Personas / Esclavitud Sexual / Pederastia
3. Despenalización de la interrupción del embarazo, en los siguientes casos:
 - Peligro para la salud física o mental de la niña, adolescente o mujer embarazada
 - Riesgo por malformación fetal
 - Embarazo producto de violencia sexual en cualquiera de sus formas (abuso sexual infantojuvenil, violencia sexual, acceso carnal violento, acto con víctima especialmente vulnerable, de acuerdo a lo establecido en la LODMVLV y en cualquier otra legislación relacionada